



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 168 -2025-MPH/A

Huancayo, 2 9 ABR 2025

VISTO: el Informe N°113-2025-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°017-2025-MPH/GA/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, Memorando N°1125-2025-MPH/GOP, de la Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, la Directiva Nº 001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones" aprobada, mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, precisa que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante, Informe N°017-2025-MPH/GA/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2024 (preliminar,) por la cantidad de S/ 48'454,981.99 soles, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, mediante Memorando N°1125-2025-MPH/GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita habilitación presupuestal para elaboración del estudio de Pre Inversión denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE SANTA ROSA (AV. SAN CARLOS-AV. CALMELL DEL SOLAR), PASAJE SANTA INES (TRAMO PASAJE SANTA ROSA-PASAJE SANTA MARÍA), DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/15,000.00 soles, el cual cuenta con la referencia carta N°01-2025, del presidente vecinal de San Carlos.

Que, mediante Informe N°113-2025-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante modificación presupuestaria de TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), para la elaboración del estudio de Pre Inversión mencionado.

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;







Abg Jose Alvino Arge

Dirección: Calle Real S/N Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 (064) 383145 Telefax: (064) 600409 (064) 600411 Página web: www.munihuancayo.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance de Tipo 02 Crédito Suplementario por S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), Rubro 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FTO

: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones. 1.9. 1 1. 1 1. Saldos de Balance

15.000.00 S/

_____ 15,000.00 SI

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

FUENTE FTO RUBRO

: RECURSOS DETERMINADOS

: Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

PROYECTO

:Sec.Fun. 218 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE SANTA ROSA (AV. SAN CARLOS-AV. CALMELL DEL SOLAR), PASAJE SANTA INES (TRAMO PASAJE SANTA ROSA-PASAJE SANTA MARÍA), DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE

IUNIN

2.6.8.1.2.1

Estudio de Pre Inversión

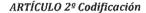
S/

S/

15,000.00 ------

TOTAL, EGRESOS

15,000.00



La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaria General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTÍCULO 5°. - Publicación

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.naun/huanyaya.goh.pc).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dennys M. Gaba Rivera

Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408

(064) 383145

Telefax: (064) 600409

(064) 600411

Página web: www.munihuancayo.gob.pe

Dirección: Calle Real S/N

QOVINC

Abg Jose

Alvino